

---

## ROSARIO

---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARTA DEL CARMEN ALASINO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, en autos: "EICHENBERGER, CELINA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-01473306-7, se ha ordenado que la Martillera MARTA DEL CARMEN ALASINO ( CUIT. 27-14019155-3) venda en pública subasta el Martes 17 de Septiembre de 2024 a las , 14:00 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario (Moreno 1546 Rosario), de resultar inhábil el fijado, el siguiente hábil posterior a la misma hora y lugar, la parte proporcional proindivisa del terreno y cosas comunes que corresponden y la unidad en propiedad horizontal del siguiente inmueble: Inscripto al Tº 700 Fº 444 Nº 118831, P.H., DPTO. ROSARIO, propiedad de la fallida. "Unidad 32. Parcela 08-02. Destinada a vivienda familiar. La que tiene una superficie cubierta de propiedad exclusiva de 46,29mts2, superficie de bienes comunes de 22,28mts2, un valor proporcional con relación al total del inmueble de 2,20%. Dicha unidad forma parte del edificio de la calle 25 de Diciembre Nº 1363/67/69, de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe" . Del Informe del Registro General de Propiedades surge que el inmueble está inscripto a nombre de la fallida.- No Registra embargo No registra Inhibición; No registra Hipoteca.- El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que surge de la constatación agregada en autos DESOCUPADO y con la BASE de \$ 45.000.000.- (conforme tasación agregada en autos), de no haber postores con una retasa del 25%, y de persistir dicha postura , con una ULTIMA BASE del 20% de la primera y conforme a las condiciones fijadas en los decretos que a continuación se transcriben: "Rosario, 6 de Agosto de 2024.- Atento lo solicitado désignese NUEVA fecha de SUBASTA para el día martes 17 de septiembre de 2024 a las 14:00 hs. en las mismas condiciones ordenadas anteriormente mediante proveído de fecha 26 de junio de 2024. Notifíquese. Fdo.: DRA. ELISABET FELIPPETTI Secretaria subrogante - DR. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA Juez.- Rosario, 26 de Junio de 2024.- Ordénase la venta en pública subasta del inmueble de la causante, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, dominio inscripto al Tomo 770 Folio 444 Número 118831 P.H., Departamento Rosario, la que se realizará por el martillero actuante en autos, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario (Moreno N° 1546 de Rosario) el día 16 de agosto de 2024 a las 14 hs. o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$45.000.000.- en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia de autos: Desocupado. Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25%, y si tampoco hubiere postores con última base del 20% de la primera. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia, e I.V.A. y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, si correspondiere. El comprador en subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere el art. 505 párrafo 2º del C.P.C. Esos gastos, así como cualquier otro producido por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán

exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% de comisión al martillero en efectivo o cheque certificado y el 3% del precio total de compra. El comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/ o el martillero actuante a la A.F.I.P. El saldo total del 90% (saldo de precio) deberá ser transferido de igual manera dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores de la notificación del auto aprobatorio de la subasta y si intimado el adquirente no efectuare el pago, ello tornará aplicable lo normado por el art. 497 C.P.C.C.. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/ o el martillero actuante a la A.F.I.P. Una vez efectuada la subasta, el martillero deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. . Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble los cuales se encuentran en cabeza del comprador. Cumpliméntese con la publicidad de ley. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial por cinco días hábiles (art. 492 CPCC) debiendo constar los mismos agregados 1 día antes de la fecha de remate, UNA VEZ FIRME EL PRESENTE DECRETO, asimismo autorizase la publicación de propaganda adicional . Oficiese a los fines del art. 506 C.P.C.C. si correspondiere. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecerá en Secretaría. Hágase saber que se fijan como días de exhibición del inmueble, los 5 días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta, en los horarios que deberán fijarse al efecto. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna. Notifíquese por cédula.- Fdo.: DRA. ELISABET FELIPPETTI Secretaria subrogante - DR. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA Juez” .- Copia de títulos agregados en autos, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta e insuficiencia de los mismos.- CUENTA JUDICIAL abierta para causa: CBU 0650080103000526963709, BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUCURSAL 80, CAJA DE ABOGADOS, CUENTA 52696370.- Visitar: los días 10, 11, 12, 13 y 16 de Septiembre de 2024 en el horario de 15 a 16 horas.- Todo lo cuál se hace saber por cuanto derecho hubiere lugar.- Rosario 21 de AGOSTO de 2024.- Fdo.: DRA. ELISABET FELIPPETTI Secretaria subrogante

\$ 1650 526068 Ag. 27 Ag. 29

---

POR

MARIA CELESTE GIORGIS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Rosario, en autos: “CONSORCIO EDIFICIO PATAGONIA c/ OTRO s/ Juicio Ejecutivo CUIJ 21-02877418-1 (demandado Inscripto en el Registro Público de Comercio al T: 116 F: 619, N°

201), se ha dispuesto que la Martillera María Celeste Giorgis (CUIT 27-27663766-0), matrícula 1926-G-166, venda en pública subasta el día miércoles 11 de septiembre de 2024 a las 13:30 hs, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario (Moreno N° 1546 de Rosario) o el día hábil siguiente de resultar inhábil el fijado o por razones de fuerza mayor no se pudiera realizar el acto, el siguiente bien objeto de la subasta: destinado a cochera, en el estado en que se encuentra, el cuál será considerado de pleno conocimiento de los asistentes a la subasta, Identificado como Unidad Cero Dos - trece, ubicada en el segundo piso, con acceso por la entrada general del edificio, calle España N° 866 de Rosario, descripto en la escritura N° 1578 de fecha 17/12/1970 pasada por ante escribano Juan Carlos Tietjen, Titular del Registro N° 245 de Rosario (escrito cargo N° 5418/22, fs. 354/360). Su estado y condiciones generales se encuentran detallados por escrito cargo N° 8723/22 (f.402) y fotografías de fs. 404/5. Se encuentra inscripto en el registro general de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo: 234, Folio: 95, Número: 100.877, del Departamento Rosario PH. Plano N° 90.396, Año 1962. Descripción según título: "Unidad Cero Dos- Trece, ubicada en el segundo piso sobre medianera Sud del edificio, con acceso por la entrada general del edificio, calle España N° 866 de Rosario, y consta de las medidas que indica el plano citado, con una superficie exclusiva de ocho metros siete mil novecientos cuarenta centímetros cuadrados, además de los espacios de superficie común que consigna el plano citado. Se fija un valor proporcional de cincuenta mil seiscientos dos diez millonésimas partes del conjunto del inmueble. El bien saldrá a la venta en el estado de ocupación que se encuentra de acuerdo a constancias de autos, con la BASE de pesos siete millones (\$ 7.000.000). Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa y ÚLTIMA BASE del 25% menos, es decir la suma de cinco millones doscientos cincuenta mil (\$ 5.250.000) y de persistir la falta de interesados se retirará la oferta. Informa el Registro General Rosario: Embargos: 1- Inscripto al Tomo: 128 E, Folio: 1650, Número: 298624, fecha de inscripción 23/10/2019, Monto: \$ 29.026,38, ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario y para estos actuados. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% del importe total de la compra, que lógicamente superará los \$ 30.000, por lo que deberá entregar esa suma de dinero en efectivo y/o cheque certificado o cancelatorio, y el saldo deberá abonarlo dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial en pesos N° 5261049/2 - CBU 0650080103000526104922 del Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, abierta para estos actuados y a la orden de este Juzgado, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de perder el importe entregado. Asimismo, el comprador deberá abonar en ese acto la comisión de ley de la martillera actuante, del 3% en efectivo y/o cheque certificado o cancelatorio. Se deja aclarado que no se computan, para determinar la comisión del martillero, conforme el porcentaje precitado, los importes de las deudas que posea el inmueble. El saldo deberá abonarse por los medios de pago establecidos en la disposición del B.C.R.A según Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. En todo caso, el mismo deberá encontrarse depositado por el adquirente, dentro del plazo de 5 días hábiles de notificada la aprobación de la subasta, en la cuenta judicial ut supra indicada. Vencido dicho plazo o no abonado el saldo mediante los medios de pago previstos por la Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010, se considerará al comprador como "postor remiso" y se dejará sin efecto la subasta, aparejando así las consecuencias del art. 497 del CPCC. Sin perjuicio de ello, la infracción a la normativa vigente será comunicada por esta Tribunal y/o martillero actuante a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y a la Unidad de Información Financiera (UIF). Se encuentra agregada a autos copia del título (segundo testimonio) e informe de dominio actualizado, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia del título en el acto de remate o con posterioridad. Se hace saber que mediante acceso a la página <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php>, "Sistema de autoconsulta de Expedientes del Poder Judicial de Santa Fe - Auto consulta Web - otros", podrá consultar el expediente ingresando el número de CUIJ 21-02877418-1 y Clave 7252. Por tal razón, no se aceptarán reclamo alguno cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, no permitiéndose la compra en comisión. Efectúense las -comunicaciones de los art. 488 y 506 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero. El

expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones, servicios, expensas y demás conceptos que adeude el inmueble, como los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por su transferencia dominial, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que correspondan, los siguientes: impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (Ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f del Código Fiscal). Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acto de subasta. No se aceptarán mejoras inferiores a pesos cincuenta mil (\$50.000). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para protocolizar las actuaciones o confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia del dominio a su favor. Se excluye la opción prevista en el artículo 505 párrafo 2° del CPCC. El inmueble será exhibido los días 3 y 4 de septiembre de 2024 en el horario de 10:00 a 11:00 hs y los días 5 y 6 de setiembre de 2024 en el horario de 16:00 a 17:00 hs. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley provincial 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Se notificará por cédula digital a los comparecientes y por cédula papel a las partes que no hubieren comparecido o declaradas rebeldes, sin perjuicio de la publicidad adicional que se autoriza únicamente en el diario "La Capital" (durante dos fines de semana) y por volantes (cuyo costo debe ser razonable), con cargo de oportuna rendición de cuentas y presentación de los comprobantes correspondientes. En forma adicional a las publicaciones previstas, la martillera designada deberá exhibir el bien subastado -a los fines de la promoción del remate- en redes sociales (Facebook, Instagram, Whatsapp, YouTube, páginas web gratuitas de venta de propiedades, etc.), y cualquier otro medio gratuito de comunicación masiva. Los interesados podrán requerir la información que estimen necesaria a la martillera 0341-153689777. Rosario, 16 de agosto 2024. Fdo. Dra. María José Casas (Secretaria).

\$ 1800 525918 Ago. 27 Ago. 2

---

POR

NATALIO A. CARLUCCI

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial N° 15 de esta ciudad, la secretaria que suscribe hace saber a sus efectos, que en los autos: "CONSORCIO EDILICIO SOLEIL c/Otro s/Juicio Ejecutivo (CUIJ 21-02864094-0) , se ha dispuesto que el martillero Natalio A. Carlucci, CUIJ N° 20061862995, proceda a vender en pública subasta el día 20 de setiembre de 2024, o el posterior día hábil de resultar inhábil el fijado a las 13,15 hs en Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno N° 1546 de esta ciudad el siguiente inmueble: la parte proporcional pro indivisa del terreno y cosas comunes que corresponde y la unidad en Propiedad Horizontal que forma parte del edificio denominado "EDIFICIO SOLEIL", 1ro en esta ciudad , en la calle Paraguay n° 451,453,457,459,461,y 467,

designado en planos y Reglamentos de Copropiedad y Administración parcial, como UNIDAD DOSCIENTOS DOCE integrada por la parcela CERO CUATRO TRECE destinada a cochera , con entrada común por el número 467 de la calle Paraguay, ubicada en la planta cuarto piso. Encierra una superficie de propiedad exclusiva de 11,02 metros cuadrados, una superficie de propiedad común de 15,02 metros cuadrados., o sea un total general de 26,04 metros cuadrados cuadrados. Se corresponde un valor proporcional en el conjunto del 0,41%. Informa el Registro General Rosario: dominio inscripto en forma, a nombre del demandado, a1 T° 651. Folio 383. N° 158,404. Legajo N° 9638 P.H. Departamento Rosario. No se registran anotadas inhibiciones ni hipotecas pero si el siguiente embargo inscripto al T° 132E E° 665 N° 169979, por la suma de pesos \$ 16.325 de fecha 8/6/2023.- orden este Juzgado y para estos autos. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 6.000.000, de no haber postores por dicha base saldrá seguidamente con una retasa del 25% (\$ 4.500.0000) y de resistir tal circunstancia la subasta se suspenderá por falta de postores. La exhibición del inmueble se hará los dos días hábiles previos a la subasta en el horario de 10 a 11 horas. La puja deberá ser por una suma igual o mayor a \$100.000. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de remate el 10% a cuenta de precio y el 3% de comisión al martillero. En razón de lo exigido en las comunicaciones del B.C.R.A. "A" 5147 y "A" 5212 (cfr. Circular Nro. 79/II C.S.J.S.F.), la suma que deberá abonar se efectuará con la siguiente modalidad: en el mismo acto, hasta \$30.000 en efectivo y el saldo restante para completar dicho porcentaje mediante transferencia bancaria dentro de las 24 horas posteriores a la subasta, en la cuenta judicial abierta para los presentes autos y a la orden del tribunal en el Banco Municipal de Rosario, bajo apercibimiento de perder lo abonado en caso de incumplimiento. De acuerdo a lo normado por los arts. 497 y 499 CPCC, el saldo de precio deberá depositarse una vez aprobada la subasta y en el término o de cinco días de notificada dicha aprobación, por transferencia bancaria conforme se ordenó precedentemente, fijándose un interés equivalente a la tasa activa capitalizable cada treinta días del Banco Santa Fe S.A. para el caso de mora. Si intimado al pago el adquirente persistiera en su incumplimiento, se dejará sin efecto la venta, perdiendo el mismo las sumas abonadas. En cualquier caso y de corresponder, deberán cumplimentarse las comunicaciones "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina, según Circular Nro. 79/11 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, sin perjuicio del derecho que les asiste de optar por cancelar la operación por otros medios de pago, tales como transferencia bancaria, cheque cancelatorio o cheque certificado; en este último supuesto, la cambial deberá librarse a la orden del Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. Sólo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare nombre, domicilio y n° de documento del comitente en el acta de remate. Todos los impuestos tasas y gastos centrales de la unidad serán íntegramente a cargo del comprador, juntamente con contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos, desocupado. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCC. Copias de Títulos agregadas en autos para ser examinadas por los interesados, no aceptándose reclamos de ninguna naturaleza por falta o insuficiencia de los mismos. Firmado: Dra. Eugenia Sapei, Secretaria. Rosario, Secretaría, Agosto de 2024.

\$ 900 525935 Ago. 27 Ago. 29